

VETADA
Decreto N° 1043
Fecha 24/09/84

VETADA

OPDE. EXPTE. N° 000.517/HCD-84 -
DESPACHO N° 220 - COMISION DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

O R D E N A N Z A

VISTO:

La real necesidad de las numerosas familias que ocupan precariamente los terrenos fiscales y que en su mayoría no poseen la infraestructura necesaria; y

CONSIDERANDO:

Que todos los habitantes tienen el derecho de acceder a las condiciones mínimas e indispensables para la vida; y que de no contar con una legislación que permita a dichos moradores, llevar las mejoras a su barrio, ocasiona enormes perjuicios y en modo muy particular, aquéllas que hagan a la posibilidad de acceder al consumo de agua corriente, elemento vital para la preservación de la salud de la comunidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A N° 1.125

ARTICULO 1º: Los circunstanciales moradores de terrenos fiscales, podrán solicitar la extensión y posterior conexión a la red de agua corriente municipal.-

ARTICULO 2º: Los trabajos serán realizados de acuerdo a las normas vigentes y con la operatoria dispuesta por el Municipio.-

ARTICULO 3º: Las parcelas afectadas serán incorporadas al padrón de contribuyentes, a los efectos del pago de las tasas retributivas de servicios.-

ARTICULO 4º: Requerida, si fuere a menester, la restitución del in- mueble, la instalación realizada quedará en beneficio del predio sin derecho a indemnización alguna.-

..//

..//

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro
..... General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, Septiembre 07 de 1984.-